

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

8226 *HIDIMAR, S.A.*
 (SOCIEDAD SEGREGADA)
 Y
 CLANDUSKA, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73 de dicha norma, se hace público que, con fecha 26 de septiembre de 2017, la Junta General de socios de la mercantil "HIDIMAR, S.A.", aprobó la segregación de dicha compañía, que traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio constituida por una unidad económica a favor de la mercantil "CLANDUSKA, S.L.", que se constituirá al efecto y adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes a la referida unidad económica, recibiendo a cambio "HIDIMAR, S.A." las participaciones sociales que se creen de "CLANDUSKA, S.L." equivalentes al valor de la unidad económica segregada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho que corresponde a los acreedores a oponerse a la segregación acordada, en los términos y plazos previstos en los artículos 43 y 44 de la citada Ley.

Valencia, 26 de septiembre de 2017.- Carmen Luisa Trullenque Dicenta, Consejero Delegado de "HIDIMAR, S,A".

ID: A170070147-1